



DEAJPLO23-185

Bogotá, D.C., septiembre 28 de 2023

Doctora
MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo
Calle 22 No. 16-40
Colombia

Asunto: *“Alcance memorando DEAJPLM23-308- Contratos Servicios de Aseo y Vigilancia.”*

Respetada doctora María Claudia:

Dando alcance al memorando DEJAPLM23-308, en el sentido de precisar que el cupo de vigencias futuras autorizado para el rubro servicios de soporte (Aseo y Vigilancia), sólo se debe utilizar para respaldar procesos de contratación que no superen un plazo de ejecución de 18 meses.

Lo anterior, con el fin de atender la directriz de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la cual obedece a la necesidad de minimizar riesgo en cuanto a la contratación a largo plazo, generado por el incumplimiento o calidad de los contratistas.

Así mismo, se insiste en el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto, establecidas por el Gobierno, en cuanto el número y tipo de servicio de los mismos.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO SUAREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

Proyectó: Elsa Cecilia Mejía Mejía
Revisó: María Franza López
Aprobó: Luis Antonio Suarez Alba.